



# RESOLUCIÓN CS N° 046/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2015

Expediente N° 24.631/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 0798/14. por la cual se tiene por formalizada y convalida las acciones de la COMISIÓN DE DOCENTES DE ASIGNATURAS O ÁREAS DE LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA, coordinada por Secretaría Académica de la Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que dichas acciones se enmarcan en el Protocolo Específico de Articulación suscrito entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta.

Que la mencionada Comisión acordó criterios comunes y elaboró un Documento base sobre LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE COMO EJE DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE que contiene propósito y fundamentos teóricos sobre la Práctica Profesional Docente y establece pautas para el trabajo sistemático de la Universidad con las Instituciones de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial e incorpora el perfil y funciones del Docente Co-Formador.

Que atento al alcance de la mencionada Resolución, corresponde sea convalidada por el Consejo Superior.

Que asimismo, analizado el Documento, se concluye que el mismo resulta completo, abarcativo y fundado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 024/15,

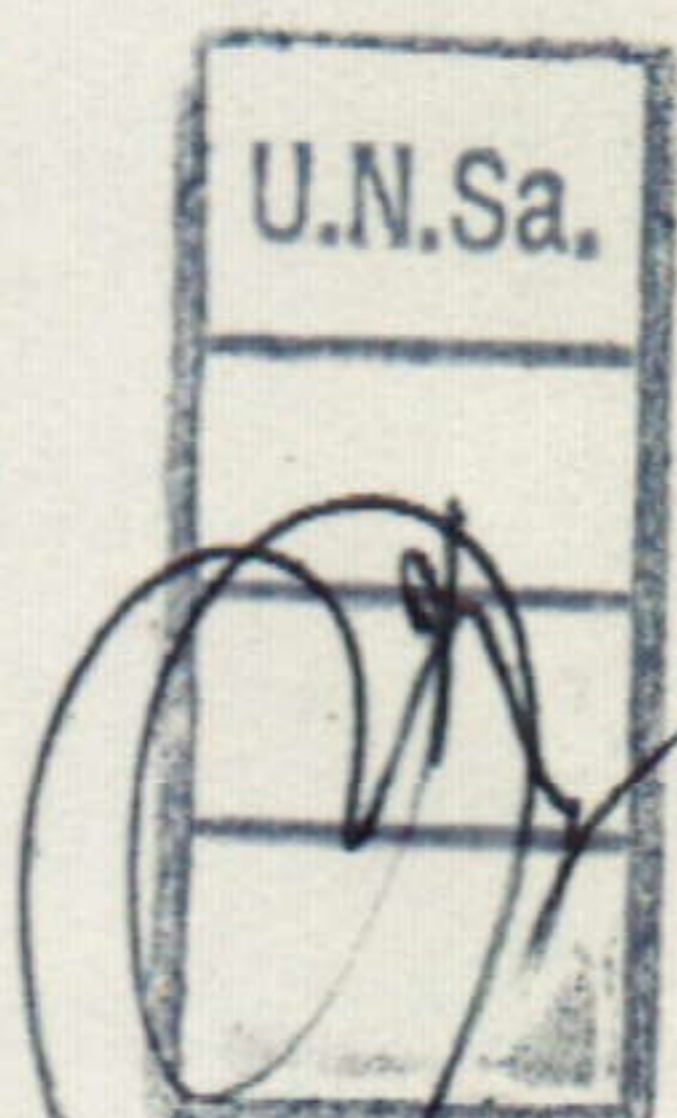
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2° Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2015)

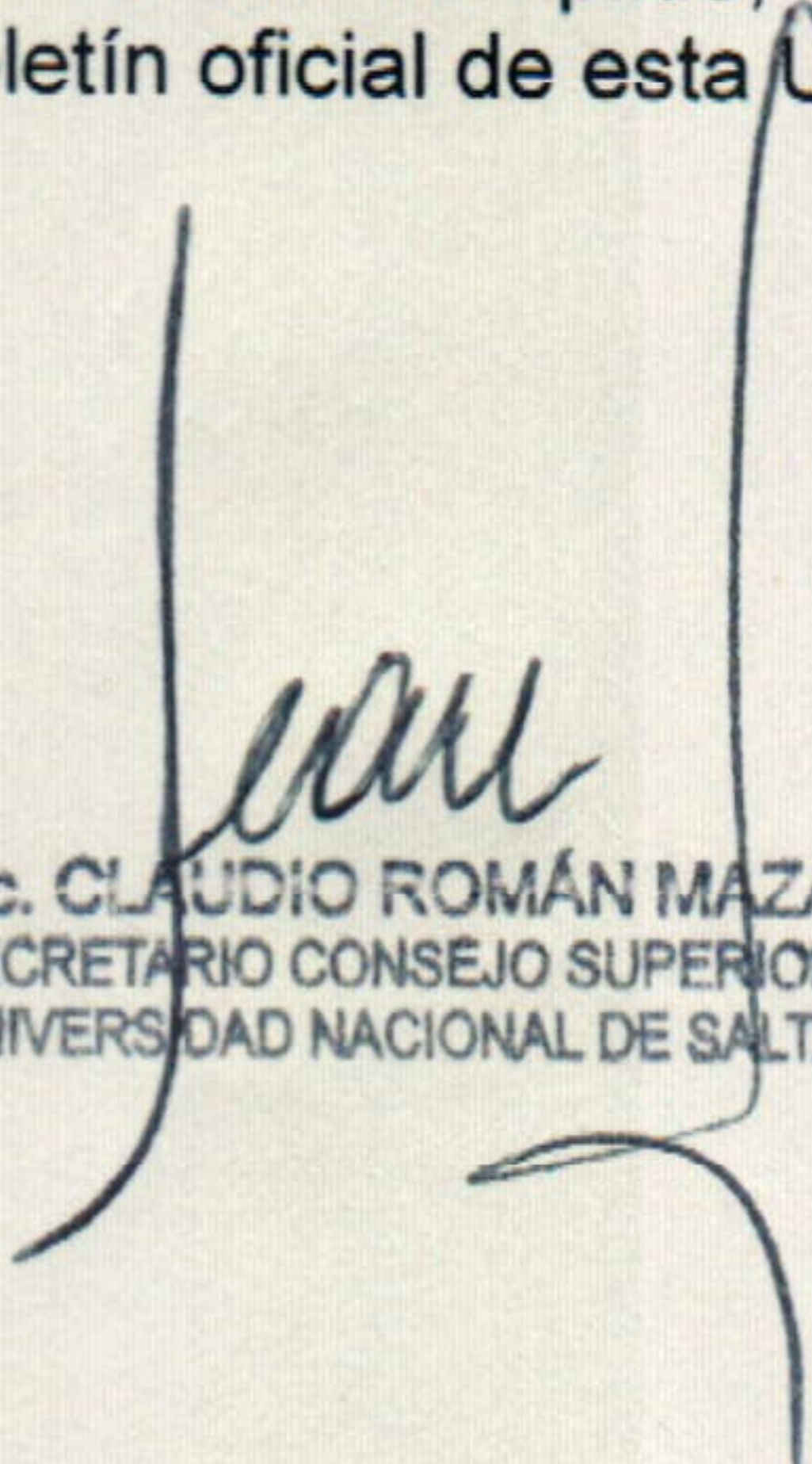
### RESUELVE:

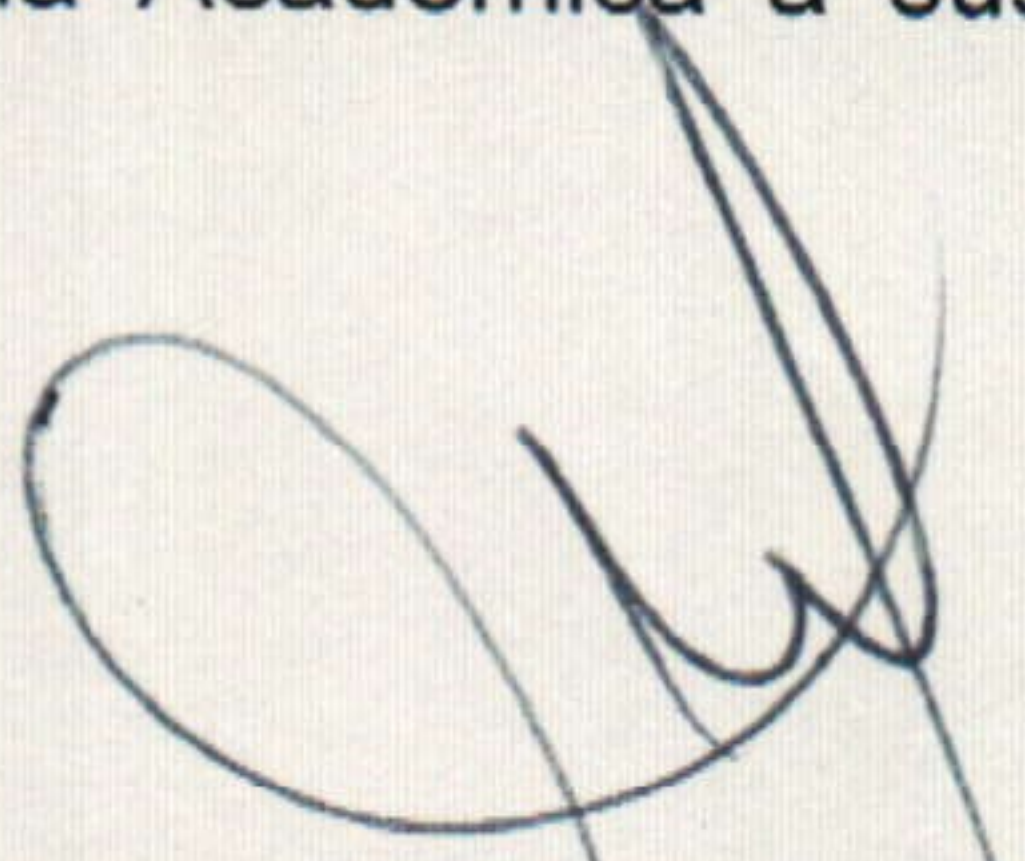
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0798/14, de fecha 26/08/14.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Documento: LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE COMO EJE DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, obrante a fojas 3/11 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA